

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00252-00
AUTO # 801

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante con respecto a las diligencias efectuadas tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. TENER por notificada de la demanda a la señora YESENIA TORRES VELEZ, representante legal del menor demandado T.B.T, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, notificación que se entiende surtida el 3 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ